



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMPEÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Permiso de Combustión a Cielo Abierto No. 06CA01570219

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 073/2019/SIPOT de fecha 15 de abril de 2019 del Comité de Transparencia.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVADOR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0584/2019

Colima, Col., a 26 de febrero del 2019.

Ing. Arturo Miguel Tronco Guadiana

Representante Legal

CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.

Av. Del Trabajo No.1000

Manzanillo, Colima, C.P. 28875

Tel. (314) 331 0661

Correo: aaguilar@pcolorada.com



En referencia a su escrito GSIA-1000-039/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, recibido en esta Delegación Federal el 25 de febrero del mismo año, donde ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "**Permiso para la combustión a cielo abierto**", quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0157/02/19** y número de registro ambiental (NRA) **CMB110600711**. Después de revisar su oficio, con fundamento en los Artículos 3º y 11 del Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la LGEEPA, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40, fracción IX, inciso h, del Reglamento Interior de esta Secretaría, la Delegación a mi encargo **AUTORIZA** la realización de combustión a cielo abierto para efectuar prácticas contra incendio, dentro de las instalaciones de la empresa **CONSORCIO MINERO BENITO JUÁREZ PEÑA COLORADA, S.A. DE C.V.**, ubicadas en la mina y presa de jales (Guásimas y Arrayanal), municipio de Minatitlán, Colima. La combustión será realizada según el "Programa calendarizado con fechas precisas y horarios en que tendrán lugar las combustiones Año 2019", del 05 de marzo al 08 de diciembre del 2019 (74 simulacros), en un horario de las 15:00 a 18:00 hrs., para cada evento se utilizará lo siguiente: 5 litros de gasolina y 10 litros de diésel como combustible, se contará con 3 equipos de extintores de 9 kg. de agente extintor P.Q.S., dos equipos de extintores de agua con espuma de 10 litros, personal capacitado en



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPELLO - EL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0584/2019

Colima, Col., a 26 de febrero del 2019.

combate de incendios, equipos de protección personal de bomberos (completo), personal paramédico, áreas retiradas de material combustible, guardarrayas para evitar propagación de incendios forestales, personal de emergencias, departamento de seguridad y servicios médicos.

Le recuerdo que deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) y a la **Dirección Municipal de Protección Civil de Minatitlán**, con **3 días** de anticipación a la realización del simulacro con el objeto de verificar el desarrollo del mismo. Asimismo, durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación en el Oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración y Finanzas.



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendocza
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.C.P.-Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente. churtado@profepa.gob.mx

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/CA-0157/02/19

Clasificación Archivística: 126.235.710.14.5/2019

CAM/PZH/HRS/EIBM/CAVA

